

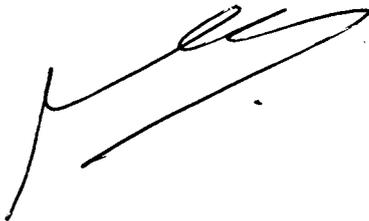
**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley medidas destinadas a Familias numerosas**, para su debate en la **Comisión de Derechos Sociales y Políticas Integrales de la Discapacidad**.

Madrid, 04 de mayo de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO  
PORTAVOZ



Fdo:

Margarita PROHENS RIGO

Alicia GARCIA RODRIGUEZ

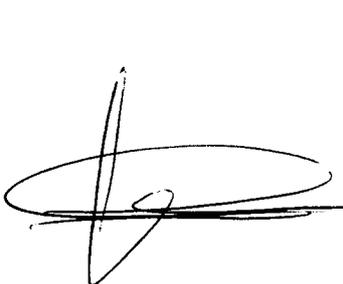
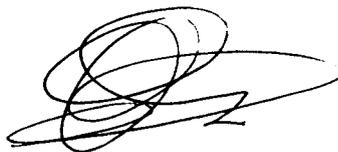
María de la O REDONDO CALVILLO

Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO

Carmen RIOLOBOS REGADERA

DIPUTADAS



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es uno de los pilares sobre los que pivota nuestra sociedad y en momentos tan complejos como los está viviendo nuestro país, son el refugio de muchos españoles ante la incertidumbre, desasosiego y preocupación que están sufriendo como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la COVID-19. Por eso y por mucho más, el Gobierno central deben velar y apostar por ella, en sus múltiples manifestaciones, si de verdad quieren no dejar a nadie atrás.

El pasado año 2019, en España, según los datos del Ministerio competente, el número de Títulos de familia numerosa en vigor era de 735.583, de los cuales, de categoría general eran 652.943 mientras que la especial eran 82.640.

De los 735.583 en vigor, 630.031 eran de familias sin hijos con discapacidad mientras que el resto, 105.552 eran de hijos con discapacidad.

Actualmente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2003 la condición principal para ser familia numerosa es tener tres o más hijos con dependencia económica de los padres, pero no la única. Según la Ley, los hogares con dos hijos y alguno de estos o sus progenitores tengan cierto grado de discapacidad, también podrán acceder al título.

El título de familia numerosa ha crecido, sorprendentemente en un país inmerso en pleno «invierno demográfico», en la última década, al pasar de 402.562 en 2005 a 518.519 en 2011 y a 735.583 en el año 2019.

Según el VI Estudio sobre las Familias Numerosas en España, realizado por la Federación Española de Familias Numerosas de España (FEFN) presentado en octubre de 2019, la familia numerosa tipo está formada por una pareja, mayoritariamente casada o viviendo juntos (89,7%), con 3 hijos (67,7%) en edad escolar (la edad media del primogénito es de 14 años y la del pequeño, de 7) y en la

que suelen trabajar fuera de casa el padre y la madre (85% de los padres y 65,9% de las madres).

En lo económico, el Estudio confirma que las familias numerosas cuentan con unos ingresos más ajustados con los que cuesta cubrir todas las necesidades. Más de la mitad (el 54,2%) de las familias numerosas –hogares compuestos por un mínimo de 5 personas- no supera los 2.500 euros al mes y un 16,6% ingresa mensualmente menos de 1.200 euros. Con ello, casi 1 de cada 4 familias (38,4%) asegura que llega justa a fin de mes y casi el mismo porcentaje (36%) afirma que sus ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades familiares, por lo que tiene que recurrir a ahorros (15,5%) o a pedir un préstamo puntual (20,5%).

Un estudio publicado en septiembre de 2020 por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) señalaba que el coste del primer año de vida de un hijo ascendía a 7.706 euros. Se trata de una cifra muy elevada y que tiene un fuerte impacto en la economía de las familias. Casi 1 de cada 10 familias invierte más de la mitad de sus ingresos en gastos relacionados con el nuevo hijo y a un 37% de las familias le resultó muy difícil afrontar los gastos que implican la llegada de un hijo. Una cantidad que en el caso de las familias numerosas se incrementa considerablemente dejando muy mermada la capacidad contributiva efectiva que tienen estos hogares.

No debemos obviar que son las familias numerosas las que aportan el capital humano necesario para superar la crisis demográfica de nuestro país. Por este motivo, las familias numerosas merecen una especial protección por lo que se debiera ampliar los incentivos fiscales de la Ley 26/2015, de 28 de julio, entre otras medidas de apoyo al respecto.

Según la Encuesta sobre la situación de las familias ante la “nueva normalidad” elaborada por la Fundación The Family Watch y publicada el pasado mes de octubre de 2020, las familias empiezan a ver con incertidumbre la situación económica y la

gestión de los rebrotes. Así, el 95% cree que la situación de España irá a peor, y la de su Familia también, casi el 70%.

Además, el 80% considera que las clases online son una buena solución, si bien, para el 65% de los hogares, la administración debería proveer a las familias de los medios necesarios para su correcta implementación. Sobre la cuestión educativa, y la decisión del Gobierno de suprimir las ayudas a los colegios concertados, con independencia de a qué tipo de educación lleven a sus hijos (pública, privada o concertada), 9 de cada 10 Hogares consideran que excluir a la Educación Concertada de las ayudas por la pandemia es “una decisión errónea”.

En las enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado, el Partido Popular presentó una batería de medidas destinadas específicamente a las familias, máxime cuando el Gobierno había reducido la partida correspondiente a protección familiar en 183 millones de euros con respecto al presupuesto de 2018. Además, con la eliminación de la prestación por hijo a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33% ha dejado desasistidas a muchas familias que se encuentran en situación de pobreza moderada por sus ingresos anuales, pero que no pueden percibir el Ingreso Mínimo Vital por no cumplir los requisitos.

Estas medidas incluían el incremento de la cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 358.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad a 2.000,00 euros. Así mismo, aumentar los límites de ingresos para tener derecho a esta prestación de conformidad con lo previsto en el artículo 357.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, quedando fijados en 12.536,00 euros anuales y, si se trata de familias numerosas, en 18.867,00 euros anuales, incrementándose en 4.056,00 euros anuales por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

También, modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que la adquisición de pañales para bebés y personas mayores sea al superreducido del 4% o implementar ayudas para la gratuidad de las mascarillas para las familias vulnerables. Todas fueron rechazadas o vetadas.

Por otro lado, las declaraciones del ex vicepresidente Segundo y ministro de Derechos Sociales, Pablo Iglesias, respecto a tener en cuenta la renta y no solo el número de hijos para obtener el título de familia numerosa provocó preocupación y malestar entre los diferentes colectivos de familias numerosas de nuestro país, con la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), a la cabeza.

Lo mismo ha ocurrido con las declaraciones de la vicepresidenta cuarta y ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera sobre la posibilidad de excluir a las familias numerosas del Bono social, sin embargo, debe destacarse que las familias numerosas son un colectivo vulnerable por su alto consumo, que incluso les llega a penalizar, y que según un Estudio realizado por la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN), el 39% de estas familias tiene dificultades para llegar a fin de mes, y un 36% afirma que sus ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades familiares.

En este sentido, la FEFN indica que el acceso al Bono social está limitado por potencia, que debe ser inferior a 10kw y solo se bonifica hasta un máximo de 4.140 kwh/año, por lo que las familias numerosas con poder adquisitivo alto no se van a poder beneficiar del mismo.

Y lo último ha sido el recorte del complemento de maternidad dado que las limita a un máximo de cuatro hijos, dejando fuera a 21.000 familias españolas.

A lo que se suma, según declaraciones de la Federación Española de Familias Numerosas (FEFN) a la "discriminación" para muchas familias numerosas que también han experimentado la limitación en otras ayudas, como en la prestación por desempleo, donde cuenta lo mismo tener dos hijos que cuatro, o en los ERTE, donde el máximo a cobrar es de 1.412 euros con dos o más hijos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Implementar medidas de apoyo a las familias numerosas, modificando la Ley 40/2003, de 18 de noviembre y ampliando los incentivos fiscales de la Ley 26/2015, de 28 de julio en los siguientes aspectos:

- Mantener la condición de familia numerosa sin límite de renta para el acceso a las ayudas públicas.
- Otorgar la condición de familia numerosa de categoría especial a partir del cuarto hijo, que según los datos de 2019 serían 24.721 familias más.
- Ampliar la duración del periodo de excedencia por cuidado de hijos en el caso de familias numerosas.
- Permitir que, el título lo ostenten tanto el padre como la madre en los casos de separación o divorcio con custodia compartida o con convenio regulador para el acuerdo de concesión de la pensión alimenticia.
- Permitir que uno de los progenitores pueda solicitar el título de familia numerosa sin el consentimiento expreso del otro progenitor que ostente la guarda y custodia, para que el progenitor que no la tiene, pueda solicitar el título de familia numerosa incluyendo a los hijos comunes, en supuestos de

separaciones o divorcios con custodia compartida o que cumplan con el Convenio regulador.

- Mantenimiento del título hasta que el hijo cumpla los 26 años, independientemente de si está cursando estudios o se encuentra en situación de desempleo.
- Permitir la renovación del título de familia numerosa por 4 años, cuando el menor continúe sus estudios.

2. Garantizar que la condición de familia numerosa dependa únicamente del número de hijos como requisito para la obtención del Título de Familia Numerosa y los beneficios a los que da derecho, tal y como reivindican todos los colectivos de familias numerosas en nuestro país.

3. Mantener el Bono social destinado a las familias numerosas con los mismos criterios que en la actualidad.

4. Modificar la regulación del complemento de maternidad eliminando la limitación del número de hijos para su cálculo.

5. Equiparar el trato fiscal a las familias numerosas en la adquisición de la vivienda habitual nueva a la adquisición de la vivienda habitual de segunda mano mediante la reducción del gravamen del IVA de forma semejante a la que ya se contempla en el Impuesto de transmisiones patrimoniales.

6. Incluir en la normativa y legislación que se apruebe, de forma preceptiva, la perspectiva de familia como ocurre con la de género, etc.”